

0E1

Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Dos de Mayo"

Nº 423-2020-OP/HNDM



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Ux. Fabiola Armas Torres Mori
COORDINADORA DEL EQUIPO DE BENEFICIOS Y PENSIONES

Resolución Administrativa

Lima, 20 de Agosto de 2020

VISTO:

El informe N° 339-2020-EBYP-OP-HNDM, de fecha 10.08.2020 emitido por el Equipo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, sobre cese por límite de edad de la servidora **Orlinda URIBE OSPINO**, Auxiliar Asistencial, Categoría Remunerativa "SAB".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 075-2020-OP-N° 053-ESCYR-HNDM, de fecha 30.06.2020, de agradecimiento por los servicios prestados a la institución de la servidora **Orlinda URIBE OSPINO**, Auxiliar Asistencial, Categoría Remunerativa "SAB"; del Hospital Nacional "Dos de Mayo", asimismo mediante el Formulario para Acción de Personal N° 084-2020-OP-HNDM de fecha 07.08.2020, emitido por el Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal informa que el cese por límite de edad, con fecha de efectividad es el 28 de agosto de 2020;

Que, según el Informe N° 082-2020-ERYP-OP-HNDM, de fecha 10.08.2020, emitido por el Equipo de Trabajo de Remuneraciones y Presupuesto, informa entre otros motivos que la servidora **Orlinda URIBE OSPINO**, Auxiliar Asistencial, Categoría Remunerativa "SAB", identificada con DNI 08123441 con Código AIRHSP 001691, Plaza N° 103694, a través de la planilla única de pago que es inherente a su cargo y nivel, asimismo informa que la mencionada servidora civil no registra ningún adeudo a favor del Estado;



Que, el límite de edad es causal de cese definitivo del servicio público y este se encuentra taxativamente establecido en el artículo 35°, inciso a) del Decreto Legislativo N° 276, que concretamente prevé que es causa justificada para el cese definitivo de un servidor al cumplir setenta (70) años de edad; enunciado que es concordante con el artículo 186° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que establece el cese definitivo de un servidor público cuando éste cumpla setenta años de edad;

Que, de conformidad con el Decreto de Urgencia N° 014-2019 – Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y de acuerdo a las facultades señaladas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado con Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA y Resolución Ministerial N° 015-2020/MINSA de fecha 10.01.2020, que delegan facultades durante el Año Fiscal 2020, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;

Que, estando a lo informado por la Coordinadora del Equipo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Cesar por límite de edad, a partir del 28 de agosto de 2020 a la servidora **Orlinda URIBE OSPINO**, Auxiliar Asistencial, Categoría Remunerativa "SAB", identificada con DNI 08123441 con Código AIRHSP 001691, Plaza N° 103694, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", Unidad Ejecutora N° 028, Hospital Nacional "Dos de Mayo", Pliego N° 011– Ministerio de Salud; dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Personal, proceda a realizar las acciones pertinentes para el reconocimiento de los beneficios que le corresponde de acuerdo a Ley.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO" - IGES
OFICINA DE TRABAJO DE INFORMÁTICA
21 AGO. 2020
RESOLUCIÓN
HORA: 17:10 FIRMA: [Firma]

OFICINA DE TRABAJO DE SALUD
OFICINA DE ESTADÍSTICA
21 AGO 2020
SECRETARÍA
14:43 [Firma]



Resolución Administrativa

Lima, 20 de Agosto de 2013

RECEBIDO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
20/08/2013 10:00 AM



ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a la interesada y a las instancias administrativas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La Oficina de Estadística e Informática dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional: <http://www.hdosmayo.gob.pe>

Regístrese y Comuníquese,

JRRG/FATM/mgdd.
c.g.
OEA
Dpto. de Enfermería
Of. de Estadística e Informática
ESCYR. Of. Personal
ECA Of. Personal
ERYP. Of. Personal
Interesada
Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
Abog. JESSICA ROSAS GRANDEZ
Jefe de la Oficina de Personal
Oficina Ejecutiva de Administración



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
20/08/2013 10:00 AM